



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

ORDENANZA 639/87

11

INFRAESTRUCTURA
AGUA

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 4 de Diciembre 1987

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 639/87 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión 2da. de Prórroga del 24.11.87., que textualmente dice:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:

" ORDENANZA

"Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el expediente N° 4112-18.200/86, y en particular lo dispuesto en el Decreto N° 8.872/87, sancionado el día 19 de noviembre de 1.987

"Art. 2º.- Déjase debidamente establecido que la aprobación dispuesta por el artículo anterior lo es con carácter de excepción, y sin que la misma cree precedente alguno para el futuro.

"Art. 3º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

"SALA DE SESIONES, noviembre 24 de 1.987.

"FIRMADO: ELBER J. CORONEL.

FRANCISCO BIEFARI.

" Secretario H.C.D.

Presidente H.C.D.

" TIGRE.

TIGRE.

ORDENANZA N° 639/87.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 639/87.

ARTICULO 2º.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Obras Públicas.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Municipal de Decretos. Comuníquese. Pase a la Secretaría de Obras Públicas para su notificación a la Empresa AIESUC S.R.L. Publíquese.



LUIS ROLANDO TABARES
DIRECTOR DE COORDINACION
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO



NICOLAS EUGENIO ORAZIO
INTENDENTE MUNICIPAL

DE ELOY EMILIO TOSCANO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL
DE DECRETOS BAJO EL N° 8956.-

EVA MARGARITA SCACCI
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

TIGRE, *19 de Noviembre de 1987.*

VISTO:

El expediente municipal 4112-18200/86, en el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la obra de tendido de redes de agua corriente en el Barrio Troncos del Talar, en este Partido, y

CONSIDERANDO:

Los distintos dictámenes técnicos producidos en el expediente aludido, de los cuales resulta que no existe inconveniente alguno en sancionar un acto administrativo que autorice definitivamente, y regularice lo actuado hasta la fecha, en las condiciones a las que a continuación se alude, las obras en el sector señalado en el punto tercero del Anexo a la nota de los vecinos de fecha 17 de noviembre de 1987.

Que tal cual surge de lo actuado, se ha llegado a un feliz acuerdo entre las diferentes partes interesadas, merced a los ingentes esfuerzos de las diferentes corrientes políticas con representación en el Honorable Concejo Deliberante.

Que los señores Presidentes de Bloque de los partidos políticos representados en el Cuerpo aludido en el considerando anterior han remitido una nota a este Departamento Ejecutivo en la cual, en la parte pertinente expresan que "verían con agrado que se autorizara definitivamente las obras en las condiciones estipuladas en las notas remitiéndose a continuación los actuados a (ese) Honorable Concejo Deliberante con el fin de otorgar el tratamiento de excepción requerido".

Que este Departamento Ejecutivo está de acuerdo con el requerimiento efectuado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Autorízase definitivamente a la empresa ALESUC S.R.L., con ----- domicilio real en la calle Bourdieu 444, 1° Piso, Oficina 2 de la ciudad de Tigre (donde constituye el legal), a ejecutar las obras de tendido de redes de agua corriente en la zona indicada en el punto tercero del Anexo a la nota de los vecinos frentistas de fecha 17 de noviembre de 1987.

ARTICULO 2°.- Incorpóranse como Anexos del presente Decreto los elementos ----- que a continuación se detallan, los cuales se dan aquí por íntegramente reproducidos, y formando parte del presente acto administrativo:

Reg 1-7 Dec 2872/87

ANEXOS QUE COMPRENDE EL PRESENTE DECRETO

N° 1 Nota de los vecinos frentistas de fecha 17 de noviembre de 1987.

N° 2 Acta convenio de la misma fecha, suscripta en la sede del Honorable Concejo Deliberante.

N° 3 Nota de la empresa ALESUC S.R.L. de fecha 18 de noviembre de 1987.

N° 4 Nota de los señores Presidentes de Bloques político-patidarios de igual fecha a la del Anexo N° 1.

La autorización de ejecución de obra (y saneamiento administrativo) que se dispone en el artículo anterior se encuentra sujeta a todos los condicionamientos y limitaciones que surgen de los Anexos recientemente citados.

ARTICULO 3°.- Remítase el expediente 4112-18200/86 al Honorable Concejo Deliberante, a los efectos señalados en el punto 5° de la nota que obra como Anexo 4 al presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Determinase, como plazo máximo para la finalización total de los trabajos en el sector indicado el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5°.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

DESP.

[Signature]
LUIS ROLANDO TABARES
 DIRECTOR DE COORDINACION
 J/C SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DR. ELOY EMILIO TOZCANO
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS



[Signature]
DR. NICOLAS EUGENIO D'ORAZIO
 INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO DADO AL REGISTRO MUNICIPAL DE NORMAS BAJO EL N° 8872

[Signature]
EVA MARGARITA SCACCI
 DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

Pag 2-7

ANEXO I

Tigre, 17 de noviembre de 1987

Señor

Intendente Municipal del Partido de Tigre

Provincia de Buenos Aires

SU DESPACHO

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, vecinos frentistas del Barrio "Los Troncos del Talar", nos dirigimos a Vd. con el objeto de manifestarle que:

1. Ratificamos el pedido de realización de la obra de extensión de la red de agua corriente en el Barrio antes citado.
2. Aceptamos los términos modificatorios tratados en la reunión mantenida el día de la fecha en el Honorable Concejo Deliberante con los señores Presidentes de Bloques de las distintas representaciones políticas y el señor Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad, Dr. Eloy Toscano, los cuales se detallan en el Anexo de la presente nota y están suscriptos por la Comisión representativa a la que hacemos referencia en el siguiente apartado.
3. Unificamos nuestra representación en la Comisión integrada por los vecinos que a continuación se detalla, quienes actuarán en lo sucesivo en representación de nuestros intereses ante la Municipalidad de Tigre.

Miembros integrantes de la Comisión Representativa

- a) REGINA BAIGORRIA DE ALVARES - D.N.I. N° 1.736.765, con domicilio en French y Triunvirato, Tigre.
- b) CLAUDIA RUIZ - D.N.I. 17.565.096, con domicilio en Carrel e/Sui-pacha y Urquiza, Tigre.
- c) MAURICIO AGUSTIN ALVES - D.N.I. 92.697.738, con domicilio en Da Vinci y French, Tigre.

Sin otro particular, saludamos a Vd. muy atte. (Siguen firmas).

ANEXO A LA NOTA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1987

OBRA DE EXTENSION DE RED DE AGUA CORRIENTE EN TRONCOS DEL TALAR

BASES Y CONDICIONES MODIFICATORIAS DE LA PETICION ORIGINAL DE LA OBRA

1. La obra de tendido de cañerías de agua corriente en la localidad de Troncos del Talar, Partido de Tigre, será ejecutada en un todo de acuerdo con las condiciones originalmente pactadas, excepción hecha de las modificaciones que surgen del presente Anexo.-----

leuy Doc 8872/87 pag 3-7

//

2. El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tigre, analizará los distintos aspectos vinculados con la obra -económicos, financieros, técnicos, etc.-, otorgándole al tratamiento de las actuaciones el carácter de excepción, de forma tal de encuadrar a las mismas dentro de las exigencias actualmente en vigencia en la Municipalidad. A tal fin, el Departamento Ejecutivo remitirá el expediente general de obra (4112-18200) al Cuerpo Deliberativo antes mencionado.-----
3. La zona comprendida dentro de la presente propuesta de acuerdo es la siguiente: Leonardo Da Vinci entre Azopardo y Buonarotti; Ozanan entre Alexis Carrel y Cortada s/n°; Rocha entre Alexis Carrel y Cortada s/n°.
4. Los precios unitarios, forma de pago y demás condiciones económico-financieras que registrarán serán las siguientes: -----
 1. Se fija un nuevo valor base de contribución, el cual -calculado al mes de noviembre de 1987- asciende a la cifra de A 91,05 (AUSTRALES NOVENTA Y UNO CON 5/100) por metro de frente contribuyente, lo que significa una disminución de A 17,46 (AUSTRALES DIECISIETE CON 46/100) en relación con los guarismos que surgen de la aplicación de los Índices y precio-base originales. Este valor fijado -como queda dicho- para noviembre de 1987 será el utilizado para abonar durante el mes de diciembre de 1987. -----
 2. La forma de pago de las contribuciones será la siguiente:
 - a) 20% (veinte por ciento) de descuento por pago contado;
 - b) 10% (diez por ciento) de descuento para aquellos que opten por pagar hasta en 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin ajuste. -----
 - c) 10% (diez por ciento) de descuento para los planes de seis a doce cuotas ajustables. El índice de ajuste será el del Costo de la Construcción, Nivel General, proporcionado por el I.N.D.E.C. -----
 - d) El plan de mayor extensión será de treinta (30) cuotas mensuales, iguales a valores constantes y consecutivas, ajustables de acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior. -----
 - e) Para aquellos vecinos frentistas que hayan suscripto el respectivo contrato de adhesión, se obtendrá un beneficio del 13% (trece por ciento) sobre los valores antes descriptos.-----
 3. Los pagos de los vecinos serán efectuados en el lugar que determine el Departamento Ejecutivo, de conformidad con lo requerido por la Empresa, dentro del radio del Partido de Tigre. A tal efecto se emplearán las boletas que proveerá la empresa a los vecinos.-----
5. La Comisión Representativa se encuentra autorizada a gestionar y/o aceptar otros beneficios adicionales para los vecinos que no impliquen supresión y/o modificación de aquellos contenidos en la presente nota.---
6. Las fechas para los pagos de las contribuciones serán determinadas por el Departamento Ejecutivo, de conformidad con lo que se acuerde con la Empresa, y en relación con la/s fecha/s de los actos administrativos que procediere sancionar.-----

65 *lluy* Doc. 8872/87 Pag 4-7

ANEXO 2

En la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, reunidos en la sede del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Tigre los señores Presidentes de Bloque de las distintas representaciones políticas, Sr. Adolfo Guzmán (en representación del Partido Justicialista), Sr. / Juan B. Leiva (en representación de la Unión Cívica Radical) y Arq. / Guillermo García de la Vega (en representación del Partido Acción Comunal), y el Dr. Eloy Toscano en su carácter de Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Tigre, acuerdan suscribir el presente ACTA, la cual tiene por objeto manifestar las conclusiones a las que se ha arribado como consecuencia de la reunión mantenida en el día de la fecha con los vecinos beneficiarios de la obra de tendido de red de agua corriente en el Barrio de Troncos del Talar. Al respecto, quienes esto suscriben puntualizan los siguientes aspectos: -----

PRIMERO. Que la reunión referida ha sido extensiva, habiéndose evaluado exhaustivamente todos los problemas vinculados con la ejecución de la obra aludida.-----

SEGUNDO. Que como consecuencia de los ingentes esfuerzos conciliatorios llevados a cabo por los distintos representantes partidarios se ha llegado a un principio de acuerdo entre las distintas partes involucradas.----

TERCERO. Que por ese motivo se ha sugerido a los Vecinos la suscripción de una nota "tipo" que refleje lo acordado con la Empresa, y la designación de una Comisión Representativa, requiriéndose asimismo a los representantes de la misma que realicen lo propio aceptando los términos de tal petición.-----

CUARTO. Que habiéndose analizado detenidamente las actuaciones producidas en el expediente municipal N° 4112-18200 (general de obra), se ha concluido en que del trámite del mismo no surge acto u omisión alguna que signifique un perjuicio para los intereses municipales.-----

QUINTO. Que, en consecuencia, los distintos Presidentes de Bloque antes referenciados elevarán una nota al Sr. Intendente Municipal que sugiera la sanción de un acto administrativo que autorice la ejecución de las obras en los términos acordados, remitiéndose con posterioridad los actuados al Honorable Concejo Deliberante, con el fin de que este Cuerpo le otorgue a los mismos el tratamiento de excepción que correspondiere.-----
No teniendo más que manifestar, se suscriben cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----

FIRMADO: ADOLFO GUZMAN, JUAN B. LEIVA y GUILLERMO GARCIA DE LA VEGA.

luz Dec. 8872/87 leg 5-7

ANEXO 3

TIGRE, 18 de noviembre de 1987

Señor
Intendente Municipal de Tigre
Provincia de Buenos Aires
SU DESPACHO

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vd. en relación con las gestiones que esas autoridades municipales vienen realizando con los vecinos del Barrio de Troncos del Talar, las cuales han tenido como resultado una reunión mantenida el día 17 de noviembre ppdo. en el Honorable Concejo Deliberante, y una nota de los señores vecinos de la misma fecha, en la que se requiere una serie de modificaciones al pedido original, tramitado por expediente municipal N° 4112-18200.

En relación con este tema, y habiendo evaluado debidamente las circunstancias que han conducido a tal requerimiento, esta Empresa pone en conocimiento del señor Intendente Municipal que no tiene inconveniente en aceptar el pedido aludido. En tal sentido, y en prueba de conformidad, adjuntamos a la presente una copia de la nota de los señores vecinos, debidamente suscripta por nosotros.

Sin otro particular, saludamos a Vd. muy atte.

DALESUC S.R.L.
Miriam Echave
Apoderada

67 *luy* Dec. 8872/87 Pag 6-7

ANEXO 4

Tigre, 17 de noviembre de 1987

Señor
Intendente Municipal
Dr. Nicolás D'Orazio
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

- Los abajo firmantes, Presidentes de Bloques de las distintas representaciones políticas en este Honorable Concejo Deliberante, nos dirigimos a Vd. con el fin de manifestarle lo siguiente:
1. Que en los últimos días hemos mantenido numerosas conversaciones con vecinos del Barrio de Troncos del Talar, vinculadas con la obra de extensión de redes de agua corriente en la zona;
 2. Que en la última de dichas reuniones, producida el día 17 del corriente, los vecinos propusieron una serie de modificaciones al requerimiento original (Ver Anexo I a la presente), las que fueron aceptadas por la empresa Alesuc S.R.L., conforme surge de su presentación del mismo mes (conf. Anexo II);
 3. Que, asimismo, hemos analizado detenidamente el expediente municipal N° 4112-18200 (general de obra), habiendo concluido que del trámite del mismo no surge acto u omisión alguno que signifique un perjuicio para los intereses comunales;
 4. Que la propuesta de acuerdo entre los Vecinos y Empresa aparece como enteramente razonable, significando una evidente mejora para los primeros;
 5. Que, en consecuencia de ello, quienes esto suscriben verían con agrado que se autorizara definitivamente las obras en las condiciones estipuladas en las notas a las que antes aludíamos, remitiéndose a continuación los actuados a este Honorable Concejo Deliberante, con el fin de otorgar el tratamiento de excepción requerido.

Sin otro particular saludamos a Vd. muy atte.

FIRMADO: JUAN B. LEIVA, Presidente de Bloque de la Unión Cívica Radical.
ADOLFO E. GUZMAN, Presidente de Bloque del Partido Justicialista.
GUILLERMO D. GARCIA DE LA VEGA, Presidente de Bloque del Partido
Acción Comunal.

 *llm7* Dec 8872/87 Pag 7-7

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.